SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS EN LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS (DAC) DE LA DGRMIS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES EN MATERIA DE LA LAASSP. Del análisis efectuado a los mecanismos de Control Interno establecidos en la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), para llevar a cabo las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las oficinas centrales de la SEMARNAT, se identificó que en ocho expedientes de la muestra seleccionada se encontró lo siguiente: **1.** A partir del 29 de junio de 2017, se debió considerar en los diferentes procedimientos de contratación, la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, sin embargo, de la revisión a ocho expedientes (muestra) del ejercicio 2017, se identificó lo siguiente: -El Pedido No. 015/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017, publicado en CompraNet el 14 de julio de 2017. -El Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-007/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en el Acto de Comunicación de Fallo de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. 023/027 (AA-016000997-E070/2017), de fecha 04 de agosto de 2017. -El Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-016/2017, publicado en CompraNet el 18 de agosto de 2017.	**Correctiva:** El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contratos, deberán realizar las acciones siguientes: **4.** Se aclare en la próxima Sesión del CAAS, las situaciones observadas en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018, respecto a las contrataciones formalizadas a nivel central y Delegaciones Federales toda vez, que en el cuarto trimestre 2017 sólo se reportaron las cifras ejercidas del período y no de forma acumulativa tal como se venía informando en trimestres anteriores. **Preventiva:** El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá girar instrucciones al Director de Adquisiciones y Contratos, para realizar las acciones siguientes: **1.** Implementar mecanismos de Control Interno para asegurar los diferentes procedimientos de contratación, previo a la publicación de la convocatoria o solicitud de cotización y contratación, contemplen las disposiciones relativas a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia: Fiscal, de Seguridad Social; y Aportaciones y Amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 2 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

2. De los procedimientos de contratación (en la etapa planeación), se identificó: que 4 servidores públicos no cuentan con las "cartas de ausencia de conflicto de interés" y en 5 casos no se localizaron en el "Registro de los Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas", tal como se detallan en el **Anexo 1**.

3. De acuerdo a los POBALINES en su capítulo IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones", señalan que la evaluación técnica de las propuestas deberá entregarse a la DGRMIS, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la hora en que este programado el acto de fallo; sin embargo, se detectó que para el Contrato No. DGRMIS-DAC-DGIT-008/2017 y el Pedido No. 015/2017, derivados de las Licitaciones Pública Nacional Electrónica Nos. LA-016000997-E92-2017 y LA-016000997-E68-2017, no cumplen con el tiempo establecido.

4. Así también, se identificó que en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 se informó al CAAS, las cifras de las contrataciones formalizadas correspondiente solo al cuarto trimestre 2017 a Nivel Central y Delegaciones Federales, sin presentarse de forma acumulativa, tal y como se venía informando en trimestres anteriores.

Fundamento Legal

1.-Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA/-5789-01/17 tomara en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, lo anterior en relación a la Opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

2.-Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

2. Establecer mecanismos de control que garanticen el protocolo de actuación y la inscripción en el registro que lleva la SFP de los servidores públicos que participarán en las contrataciones públicas, previo a los actos de los diferentes tipos de procedimientos de contratación.

3. Adoptar las acciones y medidas necesarias para que la evaluación técnica de las propuestas de los licitantes participantes, sea entregado a la DGRMIS por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la hora en que este programado el acto de fallo, con finalidad de cumplir en la forma y en los términos establecidos por los POBALINES en su capítulo IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones".

4. Adoptar los mecanismos de control que garanticen que la información que se presente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEMARNAT, sea la correcta y acorde con las cifras del Presupuesto incluyendo en su caso sus modificaciones.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

3.-Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones" 4.- Numeral 4.1.1.13 "Actualizar el PAAAS" del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.- Artículos 18, fracción II; 20; 21; 22, fracciones I y IV; 24, 25, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 16; 17; 18 y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.-Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la DGRMIS con No. de Registro SEMARNAT 512-4.4-MORG-2012 de fecha 9 de enero de 2012 en su apartado de Objetivo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.	**Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco** **Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos del periodo comprendido del 26 al 30 de marzo de 2018 según Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0405/2018**

L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones Anexo 1	Hojas No. 1 de 1 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Localizados en el "Registro de Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas" *	Contratos Nos.							Pedido No.
	1	2	3	4	5	6	7	8
	DGRMIS-DAC-DGGCARETC-001/2017	DGRMIS-DAC-DGIT-008/2017	DGRMIS-DAC-DGVS-003/2017	DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017	DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017	DGRMIS-DAC-DSMI-007/2017	DGRMIS-DAC-DGIT-007/2017	015/2017
ALCALA VALERA RAMON ALEJANDRO	X	X	X	X	X	X	X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)	X
RAMIREZ VELASCO MARTHA PATRICIA			X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)	X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)				
C. RICARDO ORTIZ CONDE, DIRECTOR ENERGÍA LIMPIA DE LA DGFAUT				No localizado				
LIC. ERIKA ALEJANDRA MACIAS OLMEDO, JEFA DE DEPTO. DE LICITACIONES Y COMPRANET DE LA DAC				No localizado (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)				
LIC. CRISTOPHER QUIROZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA DGGCARETC	No localizado							
LIC. CARLOS ALBERTO ISLAS GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE ARCHIVOS DE LA DGRMIS								No localizado
MTRO. ALFONSO DE LA TORRE VEGA DE LA DGVS			No localizado					

Fuente: Expedientes de los diferentes procedimientos de contratación proporcionados por la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC), y http://reniresp.funcionpublica.gob.mx/ppcapf/consulta/consultaGeneral.jsf

Notas: X= Localizado

*Registro de Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la APF y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

L.C. Claudia Hernández Damián Analista Senior	C.P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central	Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DEFICIENCIAS EN LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS (DAC) DE LA DGRMIS, PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES EN MATERIA DE LA LAASSP. Del análisis efectuado a los mecanismos de Control Interno establecidos en la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), para llevar a cabo las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las oficinas centrales de la SEMARNAT, se identificó que en ocho expedientes de la muestra seleccionada se encontró lo siguiente: **1.** A partir del 29 de junio de 2017, se debió considerar en los diferentes procedimientos de contratación, la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT, sin embargo, de la revisión a ocho expedientes (muestra) del ejercicio 2017, se identificó lo siguiente: -El Pedido No. 015/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017, publicado en CompraNet el 14 de julio de 2017. -El Contrato No. DGRMIS-DAC-DSMI-007/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en el Acto de Comunicación de Fallo de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. 023/027 (AA-016000997-E070/2017), de fecha 04 de agosto de 2017. -El Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 no cuenta con dicha opinión, debido a que no se consideró en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-016/2017, publicado en CompraNet el 18 de agosto de 2017.	**Correctiva:** El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contratos, deberán realizar las acciones siguientes: **4.** Se aclare en la próxima Sesión del CAAS, las situaciones observadas en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018, respecto a las contrataciones formalizadas a nivel central y Delegaciones Federales toda vez, que en el cuarto trimestre 2017 sólo se reportaron las cifras ejercidas del período y no de forma acumulativa tal como se venía informando en trimestres anteriores. **Preventiva:** El Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios deberá girar instrucciones al Director de Adquisiciones y Contratos, para realizar las acciones siguientes: **1.** Implementar mecanismos de Control Interno para asegurar los diferentes procedimientos de contratación, previo a la publicación de la convocatoria o solicitud de cotización y contratación, contemplen las disposiciones relativas a la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia: Fiscal, de Seguridad Social; y Aportaciones y Amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 2 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

2. De los procedimientos de contratación (en la etapa planeación), se identificó: que 4 servidores públicos no cuentan con las "cartas de ausencia de conflicto de interés" y en 5 casos no se localizaron en el "Registro de los Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas", tal como se detallan en el **Anexo 1**.

3. De acuerdo a los POBALINES en su capítulo IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones", señalan que la evaluación técnica de las propuestas deberá entregarse a la DGRMIS, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la hora en que este programado el acto de fallo; sin embargo, se detectó que para el Contrato No. DGRMIS-DAC-DGIT-008/2017 y el Pedido No. 015/2017, derivados de las Licitaciones Pública Nacional Electrónica Nos. LA-016000997-E92-2017 y LA-016000997-E68-2017, no cumplen con el tiempo establecido.

4. Así también, se identificó que en la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 se informó al CAAS, las cifras de las contrataciones formalizadas correspondiente solo al cuarto trimestre 2017 a Nivel Central y Delegaciones Federales, sin presentarse de forma acumulativa, tal y como se venía informando en trimestres anteriores.

Fundamento Legal

1.-Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA/-5789-01/17 tomara en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, lo anterior en relación a la Opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT.

2.-Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

2. Establecer mecanismos de control que garanticen el protocolo de actuación y la inscripción en el registro que lleva la SFP de los servidores públicos que participarán en las contrataciones públicas, previo a los actos de los diferentes tipos de procedimientos de contratación.

3. Adoptar las acciones y medidas necesarias para que la evaluación técnica de las propuestas de los licitantes participantes, sea entregado a la DGRMIS por lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la hora en que este programado el acto de fallo, con finalidad de cumplir en la forma y en los términos establecidos por los POBALINES en su capítulo IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones".

4. Adoptar los mecanismos de control que garanticen que la información que se presente ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEMARNAT, sea la correcta y acorde con las cifras del Presupuesto incluyendo en su caso sus modificaciones.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **1** Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

3.-Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) IV en su numeral IV.12 "Evaluación Técnica y Económica de las Proposiciones" 4.- Numeral 4.1.1.13 "Actualizar el PAAAS" del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.- Artículos 18, fracción II; 20; 21; 22, fracciones I y IV; 24, 25, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 16; 17; 18 y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 4.-Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la DGRMIS con No. de Registro SEMARNAT 512-4.4-MORG-2012 de fecha 9 de enero de 2012 en su apartado de Objetivo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.	**Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco** **Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos del periodo comprendido del 26 al 30 de marzo de 2018 según Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0405/2018**

L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

L.C. José Nahum Bermeo Cruz
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones Anexo 1	Hojas No. 1 de 1 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: $0.00 (miles) Monto fiscalizado: $0.00 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Localizados en el "Registro de Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas" *	Contratos Nos.							Pedido No.
	1	2	3	4	5	6	7	8
	DGRMIS-DAC-DGGCARETC-001/2017	DGRMIS-DAC-DGIT-008/2017	DGRMIS-DAC-DGVS-003/2017	DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017	DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017	DGRMIS-DAC-DSMI-007/2017	DGRMIS-DAC-DGIT-007/2017	015/2017
ALCALA VALERA RAMON ALEJANDRO	X	X	X	X	X	X	X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)	X
RAMIREZ VELASCO MARTHA PATRICIA			X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)	X (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)				
C. RICARDO ORTIZ CONDE, DIRECTOR ENERGÍA LIMPIA DE LA DGFAUT				No localizado				
LIC. ERIKA ALEJANDRA MACIAS OLMEDO, JEFA DE DEPTO. DE LICITACIONES Y COMPRANET DE LA DAC				No localizado (sin carta de ausencia de conflicto de intereses)				
LIC. CRISTOPHER QUIROZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA DGGCARETC	No localizado							
LIC. CARLOS ALBERTO ISLAS GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR DE ARCHIVOS DE LA DGRMIS								No localizado
MTRO. ALFONSO DE LA TORRE VEGA DE LA DGVS			No localizado					

Fuente: Expedientes de los diferentes procedimientos de contratación proporcionados por la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC), y http://reniresp.funcionpublica.gob.mx/ppcapf/consulta/consultaGeneral.jsf

Notas: X= Localizado

*Registro de Servidores Públicos de la APF que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas, el otorgamiento de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones, así como en la enajenación de bienes muebles de la APF y en la asignación y emisión de dictámenes en materia de avalúos y justipreciación de rentas

L.C. Claudia Hernández Damián Analista Senior	C.P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central	Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **2** Monto fiscalizable: $4,269.8 (miles) Monto fiscalizado: $4,269.8 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA FORMALIZACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL PEDIDO No. 015/2017 "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METÁLICA Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE LA SEMARNAT". Respecto a la contratación de la "Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con Cama Metálica y Pasillos para las Instalaciones del Archivo de la SEMARNAT", del Pedido No. 015/2017, celebrado con la empresa "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", por un monto total de $4,269,890.40, con vigencia del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2017, se determinó lo siguiente: **1.** La DGRMIS no contó con la documentación que acredite el aseguramiento del personal que intervino en el suministro e instalación de los bienes, señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" apartado XVIII. "Responsabilidad Laboral". Al respecto, mediante Oficio No. 512/DCBMSA/131/2018 de fecha 02 de marzo de los corrientes, signado por el Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento adjuntó copias del registro ante el IMSS de las personas que presuntamente intervinieron en el suministro e instalación de los bienes, como sigue: • *Cédulas de determinación de las cuotas obreras patronales, aportaciones y amortizaciones, así como los pagos del bimestre 3/2017 correspondientes a los Registros Patronales de las CC. Aracely Vera Castelán y Elizabeth Ávila Soria.* Cabe señalar que dicha documentación no tiene relación con el proveedor adjudicado "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", ni con el Pedido No. 015/2017 ni con el periodo de vigencia (04 de agosto al 31 de diciembre de 2017). Incumpliendo con lo señalado en el Pedido No. 015/2017, respecto a que el licitante ganador debió acreditar con copias de las respectivas hojas de alta ante el IMSS, de las personas que intervinieron en el suministro e instalación de los bienes, las cuales tendrían que estar registradas en el Seguro Social, debiéndose presentar ante el administrador del contrato	**Correctiva:** La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), en coordinación con el Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos y Administrador del Pedido No. 015/2017, y el Director de Adquisiciones y Contratos, deberán proporcionar lo siguiente: **1.** Copia de las cuotas obreras patronales y pagadas al IMSS, que correspondan a la vigencia del Pedido No. 015/2017 (del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2017), y evidenciar que el personal que asistió a la instalación de los racks son trabajadores de la empresa y que estén inscritos en el Seguro Social; en su caso, evidenciar la deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del pedido. **2.** Justificar, motivar y fundamentar, conforme a la normatividad establecida, las razones por las cuales el Pedido No. 15/2017 se formalizó con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 150308940333912642787O, la cual no corresponde a "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V." sino a Elizabeth Ávila Soria.

dentro de las 48 horas posteriores a la notificación del fallo; o en caso, de no contar con el alta en el Seguro Social de todos lo que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, o caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

Así también, el incumplimiento a la Cláusula Vigésima Quinta del Pedido No. 015/2017, y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" apartado XVIII, en el que indica que el proveedor reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido.

2. El Pedido No. 015/2017, en su apartado "Declaraciones", numeral 2.12., segundo párrafo, señalo que "con número de folio 150308940333912642787O, del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron".

Al respecto, dado que la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social referida, no corresponde a la empresa "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", sino a la C. Elizabeth Ávila Soria, no se acredita el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de dicha empresa.

Cabe señalar que en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017, no consideró la subcontratación.

Fundamento Legal

1 y 2.-Pedido No. 015/2017 y su "Anexo Único"

1.-Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Preventiva

La DGRMIS en su coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contratos, deberán:

1. Implementar mecanismos de Control Interno que garanticen que las cuotas obreras patronales y pagadas ante el IMSS correspondan a la vigencia de los contratos y/o pedidos, y del personal que presta el servicio sean trabajadores de la empresa con la que se celebre el contrato y/o pedido.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos y Administrador del Pedido No. 015/2017

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **2** Monto fiscalizable: $4,269.8 (miles) Monto fiscalizado: $4,269.8 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

1 y 2.- Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pedido No. 015/2017 2.- Apartado III punto 6 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017. 2.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015. 2.-Numeral 4.2.6 "Suscripción de Contratos" del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco** **Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos del periodo comprendido del 26 al 30 de marzo de 2018 según Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0405/2018**

L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **2** Monto fiscalizable: $4,269.8 (miles) Monto fiscalizado: $4,269.8 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA FORMALIZACIÓN E INCUMPLIMIENTOS DEL PEDIDO No. 015/2017 "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METÁLICA Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE LA SEMARNAT". Respecto a la contratación de la "Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con Cama Metálica y Pasillos para las Instalaciones del Archivo de la SEMARNAT", del Pedido No. 015/2017, celebrado con la empresa "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", por un monto total de $4,269,890.40, con vigencia del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2017, se determinó lo siguiente: **1.** La DGRMIS no contó con la documentación que acredite el aseguramiento del personal que intervino en el suministro e instalación de los bienes, señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" apartado XVIII. "Responsabilidad Laboral". Al respecto, mediante Oficio No. 512/DCBMSA/131/2018 de fecha 02 de marzo de los corrientes, signado por el Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento adjuntó copias del registro ante el IMSS de las personas que presuntamente intervinieron en el suministro e instalación de los bienes, como sigue: • *Cédulas de determinación de las cuotas obreras patronales, aportaciones y amortizaciones, así como los pagos del bimestre 3/2017 correspondientes a los Registros Patronales de las CC. Aracely Vera Castelán y Elizabeth Ávila Soria.* Cabe señalar que dicha documentación no tiene relación con el proveedor adjudicado "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", ni con el Pedido No. 015/2017 ni con el periodo de vigencia (04 de agosto al 31 de diciembre de 2017). Incumpliendo con lo señalado en el Pedido No. 015/2017, respecto a que el licitante ganador debió acreditar con copias de las respectivas hojas de alta ante el IMSS, de las personas que intervinieron en el suministro e instalación de los bienes, las cuales tendrían que estar registradas en el Seguro Social, debiéndose presentar ante el administrador del contrato	**Correctiva:** La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), en coordinación con el Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos y Administrador del Pedido No. 015/2017, y el Director de Adquisiciones y Contratos, deberán proporcionar lo siguiente: **1.** Copia de las cuotas obreras patronales y pagadas al IMSS, que correspondan a la vigencia del Pedido No. 015/2017 (del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2017), y evidenciar que el personal que asistió a la instalación de los racks son trabajadores de la empresa y que estén inscritos en el Seguro Social; en su caso, evidenciar la deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del pedido. **2.** Justificar, motivar y fundamentar, conforme a la normatividad establecida, las razones por las cuales el Pedido No. 15/2017 se formalizó con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social con número de folio 150308940333912642787O, la cual no corresponde a "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V." sino a Elizabeth Ávila Soria.

dentro de las 48 horas posteriores a la notificación del fallo; o en caso, de no contar con el alta en el Seguro Social de todos lo que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, o caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

Así también, el incumplimiento a la Cláusula Vigésima Quinta del Pedido No. 015/2017, y Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" apartado XVIII, en el que indica que el proveedor reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido.

2. El Pedido No. 015/2017, en su apartado "Declaraciones", numeral 2.12., segundo párrafo, señalo que "con número de folio 150308940333912642787O, del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se acreditó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron".

Al respecto, dado que la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social referida, no corresponde a la empresa "Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.", sino a la C. Elizabeth Ávila Soria, no se acredita el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de dicha empresa.

Cabe señalar que en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017, no consideró la subcontratación.

Fundamento Legal

1 y 2.-Pedido No. 015/2017 y su "Anexo Único"

1.-Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)

Preventiva

La DGRMIS en su coordinación con la Dirección de Adquisiciones y Contratos, deberán:

1. Implementar mecanismos de Control Interno que garanticen que las cuotas obreras patronales y pagadas ante el IMSS correspondan a la vigencia de los contratos y/o pedidos, y del personal que presta el servicio sean trabajadores de la empresa con la que se celebre el contrato y/o pedido.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimientos y Administrador del Pedido No. 015/2017

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **2** Monto fiscalizable: $4,269.8 (miles) Monto fiscalizado: $4,269.8 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

1 y 2.- Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Pedido No. 015/2017 2.- Apartado III punto 6 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E68-2017. 2.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015. 2.-Numeral 4.2.6 "Suscripción de Contratos" del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco** **Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo y Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos del periodo comprendido del 26 al 30 de marzo de 2018 según Oficio No. 512/DGRMIS/DAC/0405/2018**

L.C. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DOS ORGANISMOS OPERADORES INTERMUNICIPALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MÉXICO", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 Del análisis al CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 adjudicado al proveedor ESIPA, S.A. de C.V. por un importe de $2,248,080.00 con vigencia del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, se determinaron inconsistencias en la recepción de los servicios las cuales se indican a continuación: 1. No se cuenta con el "Informe Final" señalado en el último párrafo del Apartado IX PRODUCTOS ESPERADOS del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Contrato; y en la Actividad 6 del Cronograma de la Propuesta Técnica del Prestador del Servicio. Al respecto, la DGFAUT informó al OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018, signado por el Director de Gestión Integral de Residuos que "..se debió a un error de transcripción, ya que no se están solicitando informes mensuales ni uno final" (sic), sin embargo, durante las etapas de Planeación (Convocatoria), Adjudicación y Contratación, no existió manifestación alguna por parte del Área contratante (DGFAUT) que desistiera de la solicitud del Informe Final e informes mensuales señalados en dicho anexo. 2. No existe evidencia documental de la supervisión y revisión de los "Productos Esperados" señalados en el apartado IX del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que debió llevar a cabo la entonces Directora General de Fomento, Urbano y Turístico en su calidad de "Administradora del Contrato", tal como se señaló en la Cláusula DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS del contrato y su numeral XII Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". Así mismo, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de los corrientes, que los tres informes parciales señalados en el	**Correctiva:** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias para proporcionar lo siguiente: 1. Evidencia Documental del "Informe Final" conforme se establece en el último párrafo del Apartado IX PRODUCTOS ESPERADOS del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Contrato y en la Actividad 6 del Cronograma de la Propuesta Técnica del Prestador del Servicio. 2. Evidencia documental que sustente la supervisión y revisión de los "Productos Esperados" por parte del Administrador del Contrato. 3. Evidencia documental, de las gestiones que realizaron ante la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental para llevar a cabo la corrección de la Ficha Técnica y su respuesta. De no contar con la evidencia referida, deberán motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades identificadas y, enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

apartado IX del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" fueron evaluados por esa Dirección, verificando que cada uno contuviera la información requerida, sin embargo, no se evidenció dicha evaluación.

3. De la revisión a los objetivos, estrategia, líneas de acción registrados en la Ficha Técnica que se integra al "Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios de Asesorías" (SICOSE) se identificó que el Objetivo 1 del PROMARNAT no está acorde a la consultoría referida en dichos documentos. Al respecto, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018 signado por el Director de Gestión Integral de Residuos, que "hay un error involuntario al referirlo al Objetivo 1 de PROMARNAT debiendo ser el 5. Cabe señalar, que la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental informó a esta Dirección General que no es posible corregir la Ficha Técnica." (sic)

4. De la verificación al cumplimiento del Artículo 15, último párrafo del RLAASSP se identificó que el Oficio No. DGFAUT/612/000053 del 13 de febrero de 2018, mediante el cual se informó al Titular de la Dependencia, fue entregado fuera del plazo referido en dicho artículo, con una extemporaneidad de 61 días naturales.

Fundamento Legal:

1 y 2. Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Numerales IV, IX y XII del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017

2. Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 y su "Anexo Único".

4. Artículo 15, último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Numerales 9, 13, 14 y 23 en su punto 1.4 de los Lineamientos para la Autorización de Erogaciones para la Contratación de Consultoría, Asesorías, estudios o investigaciones del

Preventiva

La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las siguientes acciones proporcionando la evidencia documental:

1 y 2 Establecer mecanismos de control para que en futuras contrataciones evidencien la supervisión y revisión desde el inicio de la contratación hasta la entrega del Producto Final.

3. Implementar mecanismos de supervisión y control a efecto de que se confirme la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE.

4. En futuras contrataciones de Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones, establecer mecanismos de control que den cumplimiento al Artículo 15, último párrafo del RLAASSP.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

sector medio ambiente y recursos naturales, se confirmen la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE.

1, 2, 3 y 4. Artículo, 7 y 49, fracciones I, V y V1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 y 3. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) en sus numerales II.1.7.- "Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones", IV.16.2.- Supervisión y Control para la recepción de los bienes y servicios" y IV.16.2.2.- "Servicios".

Biól. Martha Sofía Niño Sulkowska
Encarga del Despacho de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de acuerdo al Oficio No. SFNA 042 de fecha 12 de marzo de 2018

Ing. Ricardo Ortiz Conde
Director de Gestión Integral de Residuos, Responsable de vigilar el cumplimiento del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 4 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
(para su conocimiento)

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 1 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE DOS ORGANISMOS OPERADORES INTERMUNICIPALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MÉXICO", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 Del análisis al CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 adjudicado al proveedor ESIPA, S.A. de C.V. por un importe de $2,248,080.00 con vigencia del 05 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, se determinaron inconsistencias en la recepción de los servicios las cuales se indican a continuación: 1. No se cuenta con el "Informe Final" señalado en el último párrafo del Apartado IX PRODUCTOS ESPERADOS del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Contrato; y en la Actividad 6 del Cronograma de la Propuesta Técnica del Prestador del Servicio. Al respecto, la DGFAUT informó al OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018, signado por el Director de Gestión Integral de Residuos que "..se debió a un error de transcripción, ya que no se están solicitando informes mensuales ni uno final" (sic), sin embargo, durante las etapas de Planeación (Convocatoria), Adjudicación y Contratación, no existió manifestación alguna por parte del Área contratante (DGFAUT) que desistiera de la solicitud del Informe Final e informes mensuales señalados en dicho anexo. 2. No existe evidencia documental de la supervisión y revisión de los "Productos Esperados" señalados en el apartado IX del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que debió llevar a cabo la entonces Directora General de Fomento, Urbano y Turístico en su calidad de "Administradora del Contrato", tal como se señaló en la Cláusula DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS del contrato y su numeral XII Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". Así mismo, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de los corrientes, que los tres informes parciales señalados en el	**Correctiva:** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias para proporcionar lo siguiente: 1. Evidencia Documental del "Informe Final" conforme se establece en el último párrafo del Apartado IX PRODUCTOS ESPERADOS del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Contrato y en la Actividad 6 del Cronograma de la Propuesta Técnica del Prestador del Servicio. 2. Evidencia documental que sustente la supervisión y revisión de los "Productos Esperados" por parte del Administrador del Contrato. 3. Evidencia documental, de las gestiones que realizaron ante la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental para llevar a cabo la corrección de la Ficha Técnica y su respuesta. De no contar con la evidencia referida, deberán motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades identificadas y, enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

apartado IX del ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" fueron evaluados por esa Dirección, verificando que cada uno contuviera la información requerida, sin embargo, no se evidenció dicha evaluación.

3. De la revisión a los objetivos, estrategia, líneas de acción registrados en la Ficha Técnica que se integra al "Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios de Asesorías" (SICOSE) se identificó que el Objetivo 1 del PROMARNAT no está acorde a la consultoría referida en dichos documentos. Al respecto, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018 signado por el Director de Gestión Integral de Residuos, que "hay un error involuntario al referirlo al Objetivo 1 de PROMARNAT debiendo ser el 5. Cabe señalar, que la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental informó a esta Dirección General que no es posible corregir la Ficha Técnica." (sic)

4. De la verificación al cumplimiento del Artículo 15, último párrafo del RLAASSP se identificó que el Oficio No. DGFAUT/612/000053 del 13 de febrero de 2018, mediante el cual se informó al Titular de la Dependencia, fue entregado fuera del plazo referido en dicho artículo, con una extemporaneidad de 61 días naturales.

Fundamento Legal:

1 y 2. Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Numerales IV, IX y XII del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017

2. Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017 y su "Anexo Único".

4. Artículo 15, último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. Numerales 9, 13, 14 y 23 en su punto 1.4 de los Lineamientos para la Autorización de Erogaciones para la Contratación de Consultoría, Asesorías, estudios o investigaciones del

Preventiva

La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las siguientes acciones proporcionando la evidencia documental:

1 y 2 Establecer mecanismos de control para que en futuras contrataciones evidencien la supervisión y revisión desde el inicio de la contratación hasta la entrega del Producto Final.

3. Implementar mecanismos de supervisión y control a efecto de que se confirme la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE.

4. En futuras contrataciones de Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones, establecer mecanismos de control que den cumplimiento al Artículo 15, último párrafo del RLAASSP.

Fecha compromiso: 04 de junio de 2018

Responsables de su atención:

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

sector medio ambiente y recursos naturales, se confirmen la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE.

1, 2, 3 y 4. Artículo, 7 y 49, fracciones I, V y V1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1, 2 y 3. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) en sus numerales II.1.7.- "Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones", IV.16.2.- Supervisión y Control para la recepción de los bienes y servicios" y IV.16.2.2.- "Servicios".

Biól. Martha Sofía Niño Sulkowska
Encarga del Despacho de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de acuerdo al Oficio No. SFNA 042 de fecha 12 de marzo de 2018

Ing. Ricardo Ortiz Conde
Director de Gestión Integral de Residuos, Responsable de vigilar el cumplimiento del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-001/2017

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 4 de 4 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **3** Monto fiscalizable: $ 2,248.0 (miles) Monto fiscalizado: $ 2,248.0 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
(para su conocimiento)

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor Senior

C.P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO AMBIENTAL PARA LA REDUCCIÓN DE TRASLADOS LABORALES QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATVIDAD DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 Del análisis al Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 adjudicado al proveedor C230 Consultores, S.C., por un importe de $2,493,250.01, con una vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, se determinaron inconsistencias en la recepción de los servicios las cuales se indican a continuación: 1. No existen evidencia documental de la supervisión de los "Productos esperados y sus características" mencionados en el numeral 7 del Anexo Técnico, que debieron llevar a cabo la entonces Directora General y la Directora de Sustentabilidad Urbana tal como se señaló en la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato y numerales 15 y 16 del Anexo Técnico. Al respecto, mediante Oficio No. DGFAUT/612/000103 de fecha 8 de marzo de 2018 signado por la entonces Directora General informó a este OIC que la "Validación de los productos por parte de la DGFAUT se realizó de forma verbal en las referidas reuniones de seguimiento" (sic), sin proporcionar evidencia de las reuniones referidas. 2. Se carece del escrito del prestador del servicio, mediante el cual remitió a la DGFAUT el "Documento Final" de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". 3. Respecto de las modificaciones y/o adecuaciones del proyecto, la DGFAUT señaló mediante su Oficio No. DGFAUT/612/000103 de fecha 08 de marzo de los corrientes, que fueron atendidas por el proveedor en el plazo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y que consta en los productos que se recibieron en la Dirección General, sin	**Correctiva:** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones para proporcionar lo siguiente: **1.** Evidencia documental de las reuniones de seguimiento con el prestador del servicio que acreditaran el cumplimiento del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 y su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". **2.** Evidencia del escrito emitido por parte del Proveedor "C230 Consultores, S.C.", en el cual se advierta el acuse de entrega del Documento Final a la DGFAUT. **3.** Evidencia documental de las modificaciones y/o adecuaciones del proyecto sugeridos por el Administrador del Contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" numerales 7 último párrafo y 15 y la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017. **4.** Evidencia documental, de las gestiones que realizaron ante la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental para llevar a cabo la corrección de la Ficha Técnica y su respuesta. Asimismo, de no contar con la evidencia referida, deberán motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas No. 2 de 3 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

embargo, no proporcionó evidencia documental que lo demuestre; así como tampoco informó en que consistieron las adecuaciones del proyecto; esto en incumplimiento a las especificaciones contenidas en el "Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017	irregularidades identificadas y, enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.
4. De la revisión a los objetivos, estrategia, líneas de acción registrados en la Ficha Técnica que se integra al "Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios de Asesorías" (SICOSE) efectuado por esta instancia fiscalizadora, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018 signado por la entonces Directora General, que "con relación a la alineación indicada en la Ficha Técnica del SICOSE se alineó erróneamente el contrato del Objetivo 1 del PROMARNAT y no al Objetivo 2 como corresponde al tema, así como a la Estrategia 1.1 que tampoco corresponde al contrato de referencia. También se detecta un error al alinear el contrato a la estrategia 4.4.1 del PND que tampoco aplica, ya que la correspondiente es la Estrategia 4.4.3." (sic)	**Preventiva** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias para su atención proporcionando la evidencia documental: **1 y 2** Establecer mecanismos de control para que en futuras contrataciones evidencien la supervisión y revisión desde el inicio de la contratación hasta la entrega del Producto Final.
5. De la verificación al cumplimiento del Artículo 15, último párrafo del RLAASSP se identificó que el Oficio No. DGFAUT/612/000065 del 16 de febrero de 2018, mediante el cual se informó al Titular de la Dependencia fue entregado fuera del plazo referido en dicho artículo, con una extemporaneidad de 59 días naturales.	**3.** Implementar mecanismos de supervisión y control a efecto de que se confirme la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE. **5.** En futuras contrataciones de Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones, establecer mecanismos de control que den cumplimiento al Artículo 15, último párrafo del RLAASSP.
Fundamento Legal: 1 y 2. ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numerales 7 y 10. 1. Cláusula DÉCIMA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-02/2017. 5. Artículo 15, último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**Fecha compromiso: 04 de Junio de 2018**

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **4** Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

4. Numerales 9, 13, 14 y 23 en su punto 1.4 de los Lineamientos para la Autorización de Erogaciones para la Contratación de Consultoría, Asesorías, estudios o investigaciones del sector medio ambiente y recursos naturales, se confirmen la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE. 1, 2, 3, 4 y 5. Artículos 7 y 49, fracciones I, V y V1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 1, 2, y 3. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) en sus numerales II.1.7.- "Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones", IV.16.2.- Supervisión y Control para la recepción de los bienes y servicios" y IV.16.2.2.- "Servicios"	**Responsables de su atención:** **Biól. Martha Sofía Niño Sulkowska** **Encarga del Despacho de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de acuerdo al Oficio No. SFNA 042 de fecha 12 de marzo de 2018** **Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez** **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (para su conocimiento)**

L.C. José Nahum Bermeo Cruz Auditor Senior	C.P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central	Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas No. 1 de 3 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
INCONSISTENCIAS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE FOMENTO AMBIENTAL PARA LA REDUCCIÓN DE TRASLADOS LABORALES QUE CONTRIBUYAN A LA OPERATVIDAD DE LA POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 Del análisis al Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 adjudicado al proveedor C230 Consultores, S.C., por un importe de $2,493,250.01, con una vigencia del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, se determinaron inconsistencias en la recepción de los servicios las cuales se indican a continuación: 1. No existen evidencia documental de la supervisión de los "Productos esperados y sus características" mencionados en el numeral 7 del Anexo Técnico, que debieron llevar a cabo la entonces Directora General y la Directora de Sustentabilidad Urbana tal como se señaló en la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato y numerales 15 y 16 del Anexo Técnico. Al respecto, mediante Oficio No. DGFAUT/612/000103 de fecha 8 de marzo de 2018 signado por la entonces Directora General informó a este OIC que la "Validación de los productos por parte de la DGFAUT se realizó de forma verbal en las referidas reuniones de seguimiento" (sic), sin proporcionar evidencia de las reuniones referidas. 2. Se carece del escrito del prestador del servicio, mediante el cual remitió a la DGFAUT el "Documento Final" de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". 3. Respecto de las modificaciones y/o adecuaciones del proyecto, la DGFAUT señaló mediante su Oficio No. DGFAUT/612/000103 de fecha 08 de marzo de los corrientes, que fueron atendidas por el proveedor en el plazo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", y que consta en los productos que se recibieron en la Dirección General, sin	**Correctiva:** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones para proporcionar lo siguiente: **1.** Evidencia documental de las reuniones de seguimiento con el prestador del servicio que acreditaran el cumplimiento del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017 y su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". **2.** Evidencia del escrito emitido por parte del Proveedor "C230 Consultores, S.C.", en el cual se advierta el acuse de entrega del Documento Final a la DGFAUT. **3.** Evidencia documental de las modificaciones y/o adecuaciones del proyecto sugeridos por el Administrador del Contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" numerales 7 último párrafo y 15 y la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017. **4.** Evidencia documental, de las gestiones que realizaron ante la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental para llevar a cabo la corrección de la Ficha Técnica y su respuesta. Asimismo, de no contar con la evidencia referida, deberán motivar y fundamentar, en caso de que existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas

SFP	Órgano Interno de Control en la SEMARNAT Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales Cédula de Observaciones	Hojas No. 2 de 3 Número de auditoría: 02/2018 Número de observación: 4 Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

embargo, no proporcionó evidencia documental que lo demuestre; así como tampoco informó en que consistieron las adecuaciones del proyecto; esto en incumplimiento a las especificaciones contenidas en el "Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y la Cláusula Décima "Supervisión de los Servicios" del Contrato No. DGRMIS-DAC-DGFAUT-002/2017	irregularidades identificadas y, enviar a este Órgano Interno de Control los elementos de prueba para su análisis y valoración correspondiente.
4. De la revisión a los objetivos, estrategia, líneas de acción registrados en la Ficha Técnica que se integra al "Sistema de Control, Seguimiento y Publicación de Estudios de Asesorías" (SICOSE) efectuado por esta instancia fiscalizadora, la DGFAUT informó a este OIC mediante Oficio Número DGFAUT/612/DGIR/112 de fecha 14 de marzo de 2018 signado por la entonces Directora General, que "con relación a la alineación indicada en la Ficha Técnica del SICOSE se alineó erróneamente el contrato del Objetivo 1 del PROMARNAT y no al Objetivo 2 como corresponde al tema, así como a la Estrategia 1.1 que tampoco corresponde al contrato de referencia. También se detecta un error al alinear el contrato a la estrategia 4.4.1 del PND que tampoco aplica, ya que la correspondiente es la Estrategia 4.4.3." (sic)	**Preventiva** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se realicen las acciones necesarias para su atención proporcionando la evidencia documental: **1 y 2** Establecer mecanismos de control para que en futuras contrataciones evidencien la supervisión y revisión desde el inicio de la contratación hasta la entrega del Producto Final.
5. De la verificación al cumplimiento del Artículo 15, último párrafo del RLAASSP se identificó que el Oficio No. DGFAUT/612/000065 del 16 de febrero de 2018, mediante el cual se informó al Titular de la Dependencia fue entregado fuera del plazo referido en dicho artículo, con una extemporaneidad de 59 días naturales.	**3.** Implementar mecanismos de supervisión y control a efecto de que se confirme la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE. **5.** En futuras contrataciones de Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones, establecer mecanismos de control que den cumplimiento al Artículo 15, último párrafo del RLAASSP.
Fundamento Legal: 1 y 2. ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Numerales 7 y 10. 1. Cláusula DÉCIMA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGFAUT-02/2017. 5. Artículo 15, último párrafo del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	**Fecha compromiso: 04 de Junio de 2018**

SFP	**Órgano Interno de Control en la SEMARNAT** **Dirección de Auditoría a Oficinas Centrales** **Cédula de Observaciones**	Hojas No. 3 de 3 Número de auditoría: **02/2018** Número de observación: **4** Monto fiscalizable: $2,493.2 (miles) Monto fiscalizado: $2,493.2 (miles) Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: MEDIANO

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS)	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

4. Numerales 9, 13, 14 y 23 en su punto 1.4 de los Lineamientos para la Autorización de Erogaciones para la Contratación de Consultoría, Asesorías, estudios o investigaciones del sector medio ambiente y recursos naturales, se confirmen la información del contenido del Anexo Técnico y Ficha Técnica del SICOSE. 1, 2, 3, 4 y 5. Artículos 7 y 49, fracciones I, V y V1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 1, 2, y 3. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES) en sus numerales II.1.7.- "Servicios de Asesoría, Consultoría, Estudios e Investigaciones", IV.16.2.- Supervisión y Control para la recepción de los bienes y servicios" y IV.16.2.2.- "Servicios"	**Responsables de su atención:** **Biól. Martha Sofía Niño Sulkowska** **Encarga del Despacho de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) de acuerdo al Oficio No. SFNA 042 de fecha 12 de marzo de 2018** **Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez** **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (para su conocimiento)**

L.C. José Nahum Bermeo Cruz Auditor Senior	C.P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central	Mtro. Francisco Israel Lemus Hidalgo Director de Auditoría a Oficinas Centrales	C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa Titular del Área de Auditoría Interna

Fecha de elaboración: 28 de marzo de 2018.